

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MODIFICATIVA No. 02 AL CONTRATO No. 10/2020

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER.

ORIGEN DE LOS FONDOS: GOES

**CONTRATISTA: SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SEREFRI, S.A. DE C.V.**

NOSOTRAS, JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con fecha de vencimiento el ocho de febrero de dos mil veinticinco, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)** Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, según consta en: **a)** Acuerdo de Junta Directiva número **CINCO numeral DOS**, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, Acta número UNO, de la PRIMERA sesión ordinaria de Junta Directiva, por medio del cual, la señora María Soledad Briones en su calidad de presidenta de Junta Directiva y con el aval unánime de esta, me nombra como Directora Ejecutiva, por el período comprendido del diecisiete de enero al dieciséis de abril del año dos mil veinte; y **b)** Acuerdo número SEIS numeral cinco, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, del Acta número UNO, de la PRIMERA sesión ordinaria de Junta Directiva, mediante el cual se acuerda designar a la suscrita a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento, así mismo firmar prorrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o de Contratos y autorización de continuidad de la referida delegación realizada en el Acuerdo Romano I, del Punto número SEIS del Acta número

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

SEIS de la SEXTA Sesión Ordinaria de Junta Directiva; y quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré "El contratante" o "El Instituto"; y por otra parte el señor, **JOSÉ PEDRO PALACIOS**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el nueve de octubre de dos mil veintiséis, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SEREFRI, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SEREFRI, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día catorce de octubre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Guillermo Calderón López; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, del folio doscientos diecisiete al folio doscientos treinta y seis, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; y en la cláusula decima novena consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Director Presidente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y, **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad **SEREFRI, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, del folio doscientos dos al folio doscientos cuatro, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta la certificación del punto ÚNICO del acta número CINCO asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis en la cual consta que en el punto se acordó nombrar para un nuevo período la representación legal de la sociedad, resultando electos para los cargos de

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Administrador Único Propietario el señor JOSÉ PEDRO PALACIOS y como suplente a la señorita HELEN STEFANY PALACIOS LÓPEZ, para el período de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"La contratista"**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la Modificativa Número 02 al Contrato Número 10/2020 denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"**; suscrito entre ambas partes en esta Ciudad el día trece de febrero de dos mil veinte, modificándose por primera ocasión mediante Resolución Número DE 26-2020, emitida el once de marzo de dos mil veinte, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA X) MODIFICACIÓN**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir EL CONTRATANTE la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique la Contratante y formará parte integral de este contrato; la modificación solicitada por el Administrador de Contrato, obedece a las Cláusulas III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**; y cláusula IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**, detalladas de la siguiente manera: a la Cláusula III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la **Contratista** la cantidad de **DOCE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,015.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cantidad que el Contratante pagará por medio nueve cuotas parciales, cada una por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,335.00)**, al realizar la Contratista cada una de las revisiones de los equipos de aire acondicionado detallados en la Cláusula VI del presente instrumento, dichas cuotas se pagarán en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del **Instituto Salvadoreño para**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

el Desarrollo de la Mujer consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario; y a la Cláusula **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÍAS CALENDARIO, contados a partir del trece de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, plazo en el cual la contratista debe brindar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado conforme a la Sección II ESPECIFICACIONES TECNICAS, numerales de 1 al 5 del documento base para la contratación, la vigencia del presente contrato es para la realización de **NUEVE** rutinas de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, a partir de la firma del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de José Roberto Tévez Álvarez Administrador de Contrato y **Resolución Razonada DE número 53 "A" - 2020**, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se modificó el contrato Número 10/2020 en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos y naturaleza de las demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Jessica Sofía Recinos Santillana
El Contratante

José Pedro Palacios
La Contratista